

Villa de Caravaca a veinte de Abril de
 mill setenta y noventa y quatro del Reyno
 Catholico de España. Cmo lo mandó el Rey
 nuestro Señor en las cosas tocantes al servicio
 de Dios nro Señor. Yo el Rey de España
 para faverlos yo Juan Castellano, Caballerero
 de la Real Cámara, don Sebastian Pacheco,
 don Luis Diego Suarez chico de Zurbarán
 don Juan Melgarejo de Aguilar=
 don Pedro Ramirez de Velasco=
 don Martin Fernandez Capel=
 don Diego Garcia de Velasco=
 don Pedro Chuzán y Aguilar en faverlos
 Manual de don Pedro de Velasco, el Puerto
 de San Luis General y en faverlos yo don
 Luis Diego y don Juan Melgarejo de Aguilar
 en virtud de la Comisión que susdho. Señal
 do a don Rodrigo Carrón y don Juan Alvarado
 Gallego Comisarios del dho. Rey para aver
 de Presume de necesidad para que en el
 lo Pagar cada finca de riego a Demos
 Señal el Verdad en notoria forma alguna y dho
 Comisarios dice q. quando le oviere veinte y cinco
 fanegas de trigo las abramos por Pagar

comprobado

